

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 290 Martes 3 de diciembre de 2019 Sec. IV. Pág. 67193

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52244 BARCELONA

Edicto

Rafael Huerta García, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Barcelona

Hago Saber que:

En el Concurso consecutivo 546/2017 B se dictó un Auto por el que se ha declarado concluso el concurso de María Asunción Boba Graells, y de Joan Flordelis Valls con NIF 38792251Z, y 38793232Y respectivamente.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de Administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

También ha acordado la exoneración del pasivo insatisfecho de los concursados, así como la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal ALHOS CONCURSAL, S.L.P.

Barcelona, 25 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Rafael Huerta García.

ID: A190068506-1